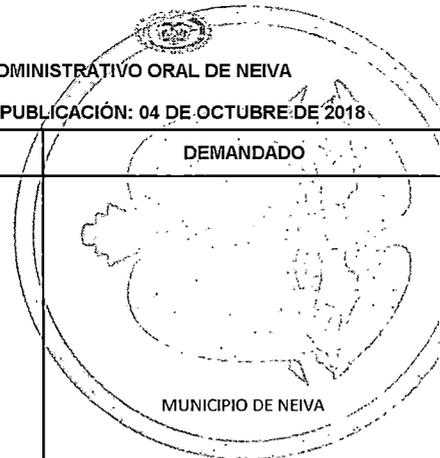


JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE OCTUBRE DE 2018

ESTADO NO. 080



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES

SECRETARIO

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	C.	FL.
410013331006	20050069600	POPULAR	LEIDY FABIANA VICTORIA DELEGADO	MUNICIPIO DE NEIVA	CONVOCA AL MUNICIPIO DE NEIVA REPRESENTADO POR LA DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y ORDENAMIENTO MUNICIPAL Y A LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITE DE VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA ASI COMO AL SEÑOR LEONARDO UNDA GONZALES DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL DEL HUILA PARA AUDIENCIA ESPECIAL EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 08:30 A.M. CON EL FIN DE VERIFICAR EJECUCION DE LA SENTENCIA - SALA DE AUDIENCIAS NUMERO 6 JUZGADOS ADMINISTRATIVOS ORALES CRA 4 NUMERO 12-37 DE NEIVA HUILA ENTRE OTROS	02/10/2018	1	191

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2018 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

**E 2** OCT 2018

Neiva, \_\_\_\_\_

RADICACIÓN: 41001233100020050069600  
ACCIÓN: POPULAR  
ACCIONANTE: LEYDY FABIANA VICTORIA DELGADO  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE NEIVA

### CONSIDERACIONES

En memorial presentado por el señor LEONARDO UNDA GONZALEZ<sup>1</sup>, solicita en nombre de la Defensoría Regional del Pueblo requerir al comité conformado para el cumplimiento del fallo y al Municipio de Neiva como entidad obligada para que se cumpla con lo que le corresponde a su cargo, y en caso de no concretarse, pretende que este despacho tome las providencias del caso para que se cumpla con la orden proferida.

En tal medida, en la acción popular de la referencia, mediante sentencia de primera instancia de fecha **01 de julio de 2010**<sup>2</sup> proferida por este despacho, y debidamente ejecutoriada, se ampararon los derechos colectivos invocados en la demanda, y en consecuencia ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Neiva, realizar los trámites administrativos pertinentes para recuperar el espacio público en la carrera 6 No. 14-03, a más tardar en el término de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia.

Igualmente, en el numeral 4 de la parte resolutive se dispuso DESIGNAR al Municipio de Neiva, a la actora LEIDY FABIANA VICTORIA DELGADO y a la Procuraduría 89 Judicial I Administrativa de Neiva, para que conformaran el comité de verificación del cumplimiento de la sentencia; además, se dispuso allegarles copia de la sentencia para que en el mes de septiembre del año 2010 rindieran al despacho el primer informe de las acciones emprendidas para satisfacer el cumplimiento de la sentencia.

Siendo necesario establecer el cumplimiento de las obligaciones conforme a lo dispuesto mediante sentencia referida, este despacho en providencia de fecha 14 de agosto de 2018<sup>3</sup> procedió a requerir a las entidad demandada MUNICIPIO DE NEIVA, y al comité de verificación del cumplimiento de la sentencia conformado por el Municipio de Neiva, la actora LEIDY FABIANA VICTORIA DELGADO y a la Procuraduría 89 Judicial I Administrativa de Neiva, para que informaran las gestiones realizadas para cumplir la orden judicial contenida en la sentencia referida, de lo cual solo se obtuvo respuesta del Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal, sin que con la misma se verifique el cumplimiento de la sentencia.

Por el contrario, de la respuesta brindada por el señor Secretario de Planeación y Ordenamiento Municipal, este despacho encuentra una contradicción respecto de lo resuelto en la sentencia que ordenó realizar los trámites administrativos pertinentes para recuperar el espacio público en la carrera 6 No. 14-03, y ahora, según se informa se pretende la realización del avalúo del inmueble con el fin de efectuar el proceso de enajenación voluntaria; en tal sentido, se procederá a solicitar de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal y de la Dirección de Justicia Municipal, la carpeta, expediente o antecedentes administrativos que contenga las acciones efectuadas para el cumplimiento de la sentencia de acción popular de fecha **01 de julio de 2010** proferida por este despacho, y debidamente ejecutoriada en primera instancia.

<sup>1</sup> Folio 178.

<sup>2</sup> Folio 143-152.

<sup>3</sup> Folio 180.

Bajo tal acontecimiento, en uso de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 472 de 1998 referente a la competencia para tomar las medidas necesarias para la ejecución de la sentencia, se procederá a convocar a audiencia a las partes e intervinientes en la presente acción con el fin de verificar la ejecución de la sentencia, estos son, municipio de Neiva representado en el presente caso por la Dirección de Justicia Municipal en cabeza de la señora MARIA ELCY VIDAL APARICIO<sup>4</sup> o quien haga sus veces y la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal representada por el señor RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO<sup>5</sup> o quien haga sus veces, y a los demás integrantes del comité de verificación del cumplimiento de la sentencia, estos son, la actora LEIDY FABIANA VICTORIA DELGADO y a la Procuraduría 89 Judicial I Administrativa de Neiva, así como el señor LEONARDO UNDA GONZALEZ, quien actúa en nombre de la Defensoría Regional del Pueblo.

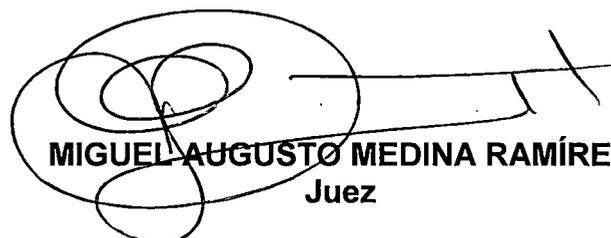
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva;

### DISPONE:

**PRIMERO: CONVOCAR** al municipio de Neiva representado en el presente caso por la Dirección de Justicia Municipal en cabeza de la señora MARIA ELCY VIDAL APARICIO o quien haga sus veces y la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal representada por el señor **RAFAEL HERNANDO YEPES BLANCO** o quien haga sus veces, y a los demás integrantes del comité de verificación del cumplimiento de la sentencia, estos son, la actora **LEIDY FABIANA VICTORIA DELGADO** y a la **Procuraduría 89 Judicial I Administrativa de Neiva**, así como el señor **LEONARDO UNDA GONZALEZ**, quien actúa en nombre de la Defensoría Regional del Pueblo, a la hora de las **8:30 A.M.** del día **JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2018**; para la realización de audiencia especial con el fin de verificar la ejecución de la sentencia conforme las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, la cual tendrá lugar en la sala de audiencias No. 6 de los Juzgados Administrativos Orales, ubicada en la carrera 4 No. 12-37 de la ciudad de Neiva Huila.

**SEGUNDO: SOLICITAR** de la **Secretaría de Planeación y Ordenamiento Municipal** y de la **Dirección de Justicia Municipal**, la carpeta, expediente o antecedentes administrativos que contenga las acciones efectuadas para el cumplimiento de la sentencia de acción popular de fecha **01 de julio de 2010** proferida por este despacho, y debidamente ejecutoriada en primera instancia

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
**MIGUEL AUGUSTO MEDINA RAMÍREZ**  
Juez

<sup>4</sup> <http://www.alcaldianeiva.gov.co/NuestraAlcaldia/Dependencias/Paginas/Direccion-de-Justicia.aspx>

<sup>5</sup> Según contestación al requerimiento efectuado por el despacho.